

CIENCIAS POLÍTICAS I

CLASE SIETE

Tema: Pérdida de la nacionalidad y la ciudadanía mexicana.

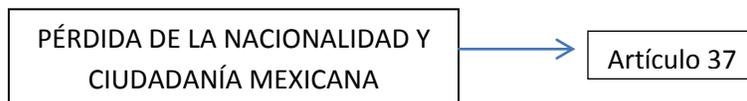
OBJETIVO

El alumno conocerá, comprenderá y aplicará en su vida diaria los conceptos que marca el artículo 37 Constitucional referente a la pérdida de la nacionalidad y la ciudadanía.

INTRODUCCIÓN

En el siguiente trabajo se revisaran el contenido del artículo 37 Constitucional que habla de la pérdida de la nacionalidad y la ciudadanía.

MAPA CONCEPTUAL



DESARROLLO

Nuestro artículo 37 Constitucional señala las formas por las cuales se puede perder la nacionalidad y la ciudadanía mexicana.

Artículo 37.

A. La nacionalidad mexicana se pierde:

I. Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera.

En este punto nos damos cuenta que tenemos la libertad de renunciar voluntariamente a nuestra nacionalidad y poder adquirir otra con los requisitos que señala el orden jurídico del lugar. Por voluntad en materia jurídica significa el deseo de hacer algo o dejar de hacer, para este caso la persona tiene el deseo de adquirir otra nacionalidad porque así son sus intereses.

II. Por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un Estado extranjero.

Esta fracción señala el principio de igualdad que encontramos en las llamadas garantías individuales, en donde no se permite utilizar títulos nobiliarios otorgados por otro país que implica obediencia, en México todos somos iguales conforme al Derecho vigente, nadie es superior y no podemos

obligarnos a obedecer a alguien por ser esclavo, o por usar un título de nobleza que en nuestro país no tiene ninguna valor.

- III. Por residir, siendo mexicano por naturalización, durante cinco años continuos en el país de su origen.

Las persona que por alguna circunstancia tienen que solicitar la naturalización para adquirir nuestra nacionalidad tienen que obedecer ciertos u determinados preceptos jurídicos que le implican obligaciones y una de ellas es tener su residencia en nuestro territorio de forma consecutiva, si no cumple con esto puede perder la nacionalidad mexicana.

- IV. Por hacerse pasar en cualquier instrumento público, siendo mexicano por naturalización, como extranjero o por obtener y usar un pasaporte extranjero.

Las Leyes mexicanas son claras en sus preceptos jurídicos y ningún naturalizado puede actuar como extranjero teniendo la nacionalidad mexicana por ese simple hecho puede perder su nacionalidad y deportarlo del país.

El apartado B del artículo 37 señala las formas en las cuales se puede perder la Ciudadanía.

B. La ciudadanía mexicana se pierde:

- I. Por aceptar o usar títulos nobiliarios que no impliquen sumisión a un gobierno extranjero.

La ciudadanía es una prerrogativa de los mexicanos de nacimiento implica deberes para con nuestro territorio, obediencia a las Leyes Mexicanas y en ningún momento se puede tener obediencia a algún gobierno extranjero que implique obediencia o sumisión, si se hace se puede perder la nacionalidad y la ciudadanía.

- II. Por prestar voluntariamente servicios oficiales a un gobierno extranjero sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente.

Aquí señala que ningún mexicano puede o debe prestar servicio a un gobierno extranjero sin autorización de alguna autoridad competente, si se hace la sanción es la pérdida de la ciudadanía y por lo tanto de nuestros derechos políticos.

- III. Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente.

Si alguna persona acepta una condecoración que no esté autorizada por el gobierno mexicano, automáticamente pierde la ciudadanía y sus derechos políticos.

- IV. Por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones, sin previa licencia del Congreso Federal o de su Comisión Permanente, exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente.

No podemos servir a otro gobierno y mucho menos servir a ese país si es que no está autorizado por nuestro gobierno federal.

- V. Por ayudar en contra de la nación a un extranjero o a un Gobierno extranjero en cualquier reclamación diplomática o ante un Tribunal Internacional.

Por traición a la patria hay pena de muerte y como resultado pérdida de la ciudadanía.

- VI. En los demás casos que fijan las leyes.

RESUMEN

Artículo 37.

A. La nacionalidad mexicana se pierde:

- I. Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera.
- II. Por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un Estado extranjero.
- III. Por residir, siendo mexicano por naturalización, durante cinco años continuos en el país de su origen.
- IV. Por hacerse pasar en cualquier instrumento público, siendo mexicano por naturalización, como extranjero o por obtener y usar un pasaporte extranjero.

B. La ciudadanía mexicana se pierde:

- I. Por aceptar o usar títulos nobiliarios que no impliquen sumisión a un gobierno extranjero.
- II. Por prestar voluntariamente servicios oficiales a un gobierno extranjero sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente.
- III. Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente.
- IV. Por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones, sin previa licencia del Congreso Federal o de su Comisión Permanente, exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente.
- V. Por ayudar en contra de la nación a un extranjero o a un Gobierno extranjero en cualquier reclamación diplomática o ante un Tribunal Internacional.
- VI. En los demás casos que fijan las leyes.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

EJERCICIO

Subraya la respuesta correcta.

1. La nacionalidad mexicana se pierde por adquisición voluntaria de una _____.
 - a) Nacionalidad extranjera.
 - b) Situación social distinta.
 - c) Estado civil distinto.
2. La nacionalidad mexicana se pierde por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un _____ extranjero.
 - a) Estado.
 - b) País.
 - c) Ciudadano.
3. La nacionalidad mexicana se pierde por residir, siendo mexicano por naturalización, durante cinco años continuos en _____.
 - a) El extranjero.
 - b) Otro país.
 - c) El país de su origen.
4. La ciudadanía mexicana se pierde por prestar voluntariamente servicios oficiales a _____ sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente.
 - a) Un gobierno extranjero.
 - b) Un extranjero.
 - c) País vecino.
5. La ciudadanía mexicana se pierde por ayudar en contra de la nación a _____ o a un Gobierno extranjero en cualquier reclamación diplomática o ante un Tribunal Internacional.
 - a) Un amigo.
 - b) Un extranjero.
 - c) Un delincuente.

TAREA

1. Pon un ejemplo acerca de la pérdida de la nacionalidad mexicana por hacerse pasar en cualquier instrumento público, siendo mexicano por naturalización, como extranjero o por obtener y usar un pasaporte extranjero.
2. Pon un ejemplo acerca de la pérdida de la ciudadanía mexicana por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente.

3. Pon un ejemplo acerca de la pérdida de la ciudadanía mexicana por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones, sin previa licencia del Congreso Federal o de su Comisión Permanente, exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente.